Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

OBRA PARA LA INSONORIZACIÓN DE LAS SALAS DE LAS UNIDADES DE CLIMATIZACIÓN VRF EN EL CENTRO BASE III, SITO EN LA CALLE C/ TOMÁS BRETÓN Nº 47 DE MADRID.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, tiene entre sus competencias la ejecución de programas de inversión y mantenimiento de obras e instalaciones de sus inmuebles, entre los que se encuentra el Centro Base III (sito en C/ Tomás Bretón nº 47, 28045 Madrid.), adscritos a la Dirección General de Atención a las Personas con Discapacidad.

La actuación prevista, tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento acústico de las dos salas técnicas (Sala 1 y Sala 2) destinadas al alojamiento de los equipos de climatización de Flujo Refrigerante Variable (del inglés Variable Refrigerant Flow VRF) del Centro Base III. La necesidad de acometer estos trabajos por parte de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad surge como consecuencia del envejecimiento de los soportes mecánicos de los equipos de climatización y los paramentos de la sala. Dicho envejecimiento provoca una pérdida de la capacidad de insonorización de estos componentes, lo que produce una transmisión de ruido a las salas colindantes que debe ser corregida mediante la realización de obras de reforma.

Como consecuencia de los mencionados ruidos transmitidos, el vecino de la vivienda colindante sita en paseo de las Delicias, 65, con quien se comparte el forjado de la Sala técnica 1, realizó una reclamación por ruidos en su vivienda ante el Ayuntamiento de Madrid quién, atendiendo a la solicitud del vecino del centro, dio apertura al expediente 131/2025/01507 en el Servicio de Disciplina de la D.G. Sostenibilidad y Control Ambiental del Ayuntamiento de Madrid. Como parte del desarrollo del expediente, los servicios de disciplina ambiental procedieron a la toma de medidas de niveles de ruido en la vivienda mencionada, determinando estos que el nivel de ruido registrado durante las pruebas superaba en 3 dB los límites permitidos por la ORDENANZA DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y TÉRMICA (OPCAT). Asociado a la superación del límite de ruido, el pasado 3 de enero de 2025, fue emitido por parte del servicio de disciplina ambiental requerimiento instando a la resolución del problema detectado en el plazo de 1 mes, indicando asimismo la imposición de sanciones al Centro Base III en caso de no llevarse a cabo las acciones necesarias.

Como consecuencia de lo anterior, se ha redactado un Proyecto de Ejecución denominado “PROYECTO PARA LA INSONORIZACIÓN DE LAS SALAS DE LAS UNIDADES DE CLIMATIZACIÓN VRF EN EL CENTRO BASE III TOMÁS BRETÓN Nº 47” en el que se definen los trabajos a realizar para solucionar este problema y servirá de base para la licitación de las obras, para la que se estima un presupuesto base de licitación de 106.454,94 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 9 semanas.

Con base en lo anteriormente expuesto, y con arreglo a las atribuciones que en materia de régimen interior y organización se le confiere a esta Dirección General, conforme al artículo 4 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, en aplicación del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se deja constancia de la necesidad de contratación para la ejecución de las obras, de acuerdo con

la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA SERRANO FERNÁNDEZ - ***6207**
Fecha: 2026.06.15 12:45